

Expediente: **985/24**
Carátula: **IBAÑEZ VICTOR ARMANDO C/ PEREZ RICARDO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **24/12/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20303571567 - IBAÑEZ, VICTOR ARMANDO-ACTOR
900000000000 - PEREZ, RICARDO DANIEL-DEMANDADO
20303571567 - CORDOBA, IGNACIO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 985/24



H106018274412

JUICIO: IBAÑEZ VICTOR ARMANDO c/ PEREZ RICARDO DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 985/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 19/12/2024 presentado por el letrado Ignacio Francisco Córdoba:

- 1) De las constancias de autos surge que el solicitante percibió la totalidad del monto de capital condenado en la sentencia de fecha 15/08/2024 (\$350.000,00) con la orden de pago de fecha 01/10/2024. No pudiendo imputarse a la parte demandada la demora en la confección de la planilla por parte del solicitante -conforme el principio de buena fe-; se observa la misma, debiendo practicarse una nueva liquidación hasta la fecha 01/10/2024.
- 2) El solicitante liquida intereses por el total de los honorarios regulados desde la fecha de la mora sin tener en cuenta las fechas en que se fueron recibiendo los pagos parciales, lo que origina una modificación en los intereses, ya que éstos, en alguna medida van disminuyendo el capital y, consecuentemente, el monto de los intereses por el saldo. De allí es que la Excma. Cámara del Fuero, en forma reiterada, se ha pronunciado en el sentido en que, de existir pagos parciales, la planilla debe practicarse hasta la fecha del primero y luego, al saldo, calcular nuevos intereses hasta el próximo pago y así sucesivamente. En consecuencia, deberá practicar nueva planilla en la forma considerada para establecer si existe saldo a su favor y en tal caso cual es el importe total del mismo.
- 3) Atento a lo manifestado remítanse los presentes autos a la OGA de FERIA. Sirva la presente de atenta nota de estilo. BEG - 985/24

Actuación firmada en fecha 23/12/2024

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

